

Observación G111: Control del crédito asociado a las rentas por participaciones en empresa que determina su renta presunta.

Según antecedentes con que cuenta este servicio, existen diferencias entre lo declarado en el código 1922 del formulario 22, como crédito por Impuesto de Primera Categoría por rentas de terceros provenientes de empresas que declaren en base a renta presunta Art. 14 letra B) N° 2 y Art. 34 de la LIR y lo informado en la DJ N° 1943.

Códigos: 3; 7; 1922; 603

Explicación:

Su Declaración de Renta ha sido observada, ya que existen diferencias entre lo declarado por usted en el código 1922 del F22 y lo informado en Declaración Jurada N° 1943, ya sea por los créditos asociados a sus rentas atribuidas por terceros, de acuerdo al art. 14, letra B) N° 2 y art. 34 de la LIR.

Si el valor es inconsistente, le sugerimos rectificar a través de Internet.

Documentación Asociada:

-Certificado N° 58 sobre renta atribuida por renta presunta.